

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO.

Juez: MAURICIO BENAVIDES ZAMBRANO

Tipo de proceso: ACCION DE TUTELA
Asunto: Acción constitucional
Accionante: JUAN ALBERTO PEREZ BUCHELY
Apoderado: No plica
Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Opositor: No Aplica
Apoderado judicial: No aplica
Predio: No Aplica
Ubicación: No Aplica
Folio de matrícula: No Aplica
Cédula catastral: No Aplica

Número Único de Radicación:

52001-31-21-001-2021-00054-00

Ciudad Corporación Especialidad Despacho Año Consecutivo instancia

Fecha de Reparto: 2 de julio de 2021
Tipo de Reparto: No Aplica
Fecha prov: No Aplica
Apelante: No Aplica
Oficio Remisorio: No Aplica
Secuencia: 1278
Radocado Interno: 2021-00054-00

Procedencia: Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto.

Núm. Cuadernos: 1 Folios:

San Juan de Pasto, julio 01 de 2021

Señores:

**JUZGADOS DEL CIRCUITO @
Pasto- Nariño**

REF.: Acción de tutela.

ACCIONANTE: JUAN ALBERTO PÉREZ BUCHELI

Dirección: Carrera 32 No 13- 48, Ed. D^ Barletta Apto. 303 B/
San Ignacio, Pasto - Nariño.

Cel: 3222862125

Correo Electrónico: mzarama@outlook.com

ACCIONADO: Comisión Nacional del Servicio Civil **CNSC**

NIT: 9000034097

Dirección sede principal: Carrera 12 N°97-80 Piso 5 Bogotá D.C.

Código Postal: 110221

Dirección correspondencia: Carrera 16 N°96-64 Piso 7 Bogotá D.C.

PBX: 57(1)-3259700 Línea Nacional: 019003311011

Correos Electrónicos: notificacionesjudiciales@cns.gov.co;

atencionalciudadano@cns.gov.co

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS:

A la Igualdad, Debido Proceso y Derecho al Trabajo.

Cordial saludo.

JUAN ALBERTO PÉREZ BUCHELI identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en esta localidad acudo ante su despacho con el fin de interponer ACCION DE TUTELA, contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"- SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD "SIMO"-CONCURSO DE MERITOS PROCESO DE SELECCION - DIAN, por violación DEL DEBIDO PROCESO E IGUALDAD. El objeto de esta acción de tutela es que se protejan mis derechos constitucionales fundamentales, tales como: Debido proceso, violación al derecho a la igualdad y en consecuencia el derecho al trabajo, los cuales han sido vulnerados como consecuencia de hechos que enuncio a continuación:

HECHOS

PRIMERO: La Comisión Nacional del Servicio Civil quien adelanté se denominará la CNSC abrió proceso de selección N° 1461 de 2020 de la entidad Dirección de impuestos y aduanas Nacionales- DIAN, una de sus ofertas publica de empleos de carrera en adelante OPEC con No. 127739 de denominación GESTOR II de nivel profesional con código 302 grado 2 la cual me inscribí por

considerar que cumpla con los requisitos mínimos tal como lo indica el manual de funciones (anexo PDF 1), como lo es con mi título de Ingeniero de Sistemas. (anexo PDF - Acta de Grado - Tarjeta Profesional)

"Requisitos del empleo:

Estudios Título profesional en alguno de los siguientes programas académicos pertenecientes a los Núcleos Básicos del Conocimiento abajo relacionados.

(...) **INGENIERÍA DE SISTEMAS**, TELEMÁTICA Y AFINES:

INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN; INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA; INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN."

SEGUNDO: La inscripción se dio sin mayor novedad, sin embargo al momento de revisar mi citación para la presentación del examen se me refiere que "El aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de estudio, exigidos por el empleo a proveer." (anexo pantallazo PDF 2) Procedo a confirmar los requisitos de estudio solicitados por la entidad (a los que se hizo referencia en el punto anterior) verificando que efectivamente cumpla con el requisito por ser profesional titulado en la carrera de Ing. de Sistemas, por lo cual procedo a verificar si no subieron mis soportes de titulación, pero todo se encuentra adjunto debidamente (anexo pantallazo PDF 3)

TERCERO: Los demás requisitos fueron anexados cumpliendo a cabalidad con lo solicitado, pero no hay ninguna controversia sobre ello por lo cual no tengo ninguna solicitud al respecto.

CUARTO: Ahora bien, como se evidencia en y según se pueden observar simple vista mis certificados de estudios realizados, cumplen evidentemente con los requeridos en la convocatoria para la participación en dicho concurso, lo que con contundencia y sin un fundamento jurídico alguno resulta ilegítima mi inadmisión por lo cual su señoría, por disposición legal y jurisprudencial nos encontramos ante la vulneración inminente de mi derecho a la igualdad y le ruego proceder de conformidad y brindarme el amparo constitucional requerido.

Por lo antes narrado considero que se me ha vulnerado los derechos fundamentales al Debido proceso y el derecho a la igualdad

- 1.- Considero violado el derecho fundamental del debido proceso (art 29 C.P.).
- 2.- Considero violado el derecho fundamental a la igualdad (art 13 C.P.).
- 3.- Considero que la violación de los dos derechos mencionados anteriormente, dan por continuidad violado mi derecho al trabajo (art 23 C.P.), teniendo en cuenta la exclusión de un proceso de selección sin causa soportada mediante leyes o normas.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicitud del señor Juez disponer y ordenar a la parte accionada y a favor mío, lo siguiente.

Tutelar mis derechos fundamentales al Debido proceso, violación al derecho a la participación en el concurso por cumplir con los requisitos exigidos, a la igualdad, en consecuencia, ordenar que sea me sea admitido para poder seguir participando en el concurso de méritos CONVOCATORIA 1461 DE 2020 PROCESO DE SELECCIÓN - DIAN Código Opec 127739, teniendo en cuenta que cumplo con todos los requisitos mínimos que exige la convocatoria, y poder ser convocado a la presentación de la prueba escrita que según la publicación de la CNSC se llevara a cabo el próximo 5 de julio de 2021.

MEDIDA PROVISIONAL

Aplazar las pruebas escritas que están por realizarse hasta tanto no se resuelva de fondo mi pedimento.

DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS

Estimo que la actitud de COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"- SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD "SIMO"-CONCURSO DE MERITOS PROCESO DE SELECCION - DIAN Debido proceso, violación al derecho a la igualdad, Constituye una manifiesta violación a mi derecho fundamental al debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política que ordena: "El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y La doctrina define el debido proceso como todo el conjunto de garantías que protegen al ciudadano sometido a cualquier proceso, que le aseguren a lo largo del mismo una recta y cumplida Administración de Justicia, al igual que la libertad, la seguridad jurídica y la fundamentación de las resoluciones judiciales proferidas conforme a derecho.

Artículo. Derecho a la Igualdad. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El debido proceso es el que en todo se ajusta al principio de juridicidad propio del estado de derecho y excluye, por consiguiente, cualquier acción contra legem o praeter legem. Como las demás funciones del Estado, la de administrar justicia está sujeta al imperio de lo jurídico, solo puede ser ejercida dentro de los términos establecidos con antelación por normas generales y abstractas que vinculan positiva y negativamente a los servidores públicos. Estos tienen prohibida cualquier acción que no esté laboralmente prevista y únicamente puede actuar apoyándose en una previa atribución de competencia. El derecho

al debido proceso es el que tiene toda persona a la recta administración de justicia.

Es debido aquel proceso que satisface todos los requerimientos, condiciones y exigencias necesarias para garantizar la efectividad del derecho material.

Dentro de los procesos fundamentales del debido proceso recogidos expresamente en la nueva Constitución se encuentra el de que toda persona tiene derecho a promover la actividad judicial para solicitar la protección de sus derechos e intereses legítimos. El artículo 229 de la Constitución dispone: "Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia".

La constitución impone los principios del debido proceso no solo a las actuaciones de la Rama Judicial, sino a todas las realizadas por las autoridades para el cumplimiento de los cometidos estatales, la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Este derecho es de aplicación inmediata conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la carta, vincula a todas las autoridades y constituye una garantía de legalidad procesal que pretende dentro de sus fines proteger a los individuos en su dignidad, personalidad y desarrollo frente a eventuales arbitrariedades amparadas en el ejercicio del poder.

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1,2,5 y 9 del Decreto 2591 de 1.991, ya que lo que se pretende es que garantice mi derecho fundamental al debido proceso, a la igualdad y al trabajo, reclamando la PROTECCION INMEDIATA, toda vez que la petición consiste en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela actúe o se abstenga de hacerlo según el art. 86 de la C.P. siendo únicamente aceptables como otros medios de defensa judicial, para los fines de exclusión de la acción de tutela, aquellos que resulten aptos para hacer efectivo el derecho, es decir, que no tienen tal carácter los mecanismos que carezcan de conducencia y eficacia jurídica para la real garantía del derecho.

La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicada por la H. Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presenten varios mecanismos de defensa, la tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma y en tal sentido en la sentencia T-526/92 del 18 de septiembre de 1992, Sala Primera de
Revisión, manifestó:

"Es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el artículo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales que, por naturaleza, tiene la acción de tutela. De no ser así, se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contratación con los principios vigentes en materia de efectividad de los

derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente."

Para los efectos de que trata el artículo 37 y 38 del Decreto 2591 de 1991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos fundamentales, solicito se sirva revisar las siguientes pruebas que se fueron relacionando en los hechos narrados:

COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio del Accionante.

JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: JUAN ALBERTO PÉREZ BUCHELI

Dirección: Carrera 32 No 13- 48, Ed. D[^] Barletta Apto. 303 B/ San Ignacio, Pasto - Nariño.

Cel: 3222862125

Correo Electrónico: mzarama@outlook.com

ACCIONADO: Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC

NIT: 9000034097

Dirección sede principal: Carrera 12 N°97-80 Piso 5 Bogotá D.C.

Código Postal: 110221

Dirección correspondencia: Carrera 16 N°96-64 Piso 7 Bogotá D.C.

PBX: 57(1)-3259700 Línea Nacional: 019003311011

Correos Electrónicos: notificacionesjudiciales@cns.gov.co;

atencionalciudadano@cns.gov.co

Atentamente,

JUAN ALBERTO PÉREZ BUCHELI

C.C. 98398953 de Pasto

Correo electrónico: mzarama@outlook.com

Celular: 3222862125

Año	2020	Versión de la ficha	0	1	Vigencia	Desde.	11/06/2020	Hasta.	
Identificación del empleo									
Denominación del empleo:	Gestor II	Cód	302	Grado	02	Nivel Jerárquico:	NIVEL PROFESIONAL	Código de la Ficha	
Tipo de Empleo	Carrera Administrativa							CT -CR-3007	
Ubicación del empleo									
Proceso(s)	MISIONAL: Cumplimiento de obligaciones tributarias								
Subproceso(s)	Administración de cartera, Recaudo-Devoluciones						Aplicación de la Ficha	Nivel Central	
Superior inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa					Dependencia:	Donde se ubique el empleo		
Propósito principal									
Desarrollar acciones inherentes al proceso de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, de acuerdo con la normativa vigente, las políticas gubernamentales e institucionales y las directrices de Nivel Central.									
Funciones esenciales									
1.	Adelantar las diligencias de los procesos que le sean asignados relacionados con la Administración de Cartera, de conformidad con la normativa vigente, los procedimientos establecidos y el grado de responsabilidad del empleo.								
2.	Representar a la UAE DIAN en los procesos especiales y/o concursales, de conformidad con la normativa, los procedimientos establecidos y la competencia profesional.								
3.	Realizar las actividades tendientes a depurar la información del estado de cuenta del contribuyente, así como de la exigibilidad y realidad de la obligación, de conformidad con la normativa y procedimientos vigentes.								
4.	Tramitar las solicitudes de devoluciones y/o compensaciones de los distintos impuestos administrados por la Entidad, la disposición de recursos y la gestión del pago, de conformidad con la normativa vigente, los lineamientos de la Dependencia Competente y nivel de responsabilidad del empleo.								
5.	Desarrollar auditorías, capacitaciones, verificación de requisitos y seguimiento a las entidades recaudadoras autorizadas, así como la aplicación de sanciones, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos.								
6.	Responder por la incorporación, la calidad y la unificación de la información sobre las obligaciones a normalizar y la realidad fiscal del contribuyente, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos establecidos.								
7.	Corregir los datos inconsistentes de las declaraciones, recibos de pago y reproceso de saldos registrados en la entidad de conformidad con el procedimiento, la competencia y la normativa vigente.								
8.	Desarrollar campañas de ejecución inmediata y de amplia cobertura que incentiven y requieran el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, de las personas naturales y jurídicas obligadas por Ley o que son sujeto de las obligaciones administradas por la Entidad, de conformidad con la normativa, lineamientos y procedimientos vigentes.								
9.	Aplicar mecanismos de control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los autorretenedores o grandes contribuyentes o agentes retenedores de IVA, de acuerdo a su competencia, procedimiento y normativa vigente.								
10.	Gestionar la creación, modificación, ajuste, mantenimiento, operación, permisos de acceso e implantación de los sistemas de información corporativos de los subprocesos de Recaudación y Administración de Cartera, así como de la información contenida en ellos, de conformidad con las políticas, planes, procedimientos, estándares institucionales vigentes, nivel y grado de responsabilidad del empleo.								
11.	Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la Entidad, incluidas en la resolución que adopta o modifica el manual y las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo.								
Requisitos del empleo.									
Estudios	Título profesional en alguno de los siguientes programas académicos pertenecientes a los Núcleos Básicos del Conocimiento abajo relacionados.								
NBC									
Programas académicos.									
ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN; ADMINISTRACIÓN BANCARIA Y FINANCIERA; ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN FINANZAS; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS GLOBALES; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y GERENCIA INTERNACIONAL; ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES DE SERVICIO; ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS; ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL; ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO; ADMINISTRACIÓN EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS; ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL; ADMINISTRACIÓN INFORMÁTICA; ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL; ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS; ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESA; ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PROPIA; ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; BANCA Y FINANZAS; BANCA Y FINANZAS INTERNACIONALES; COMERCIO INTERNACIONAL; COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANZAS; DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; FINANZAS; FINANZAS INTERNACIONALES; FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; FINANZAS Y NEGOCIOS MULTINACIONALES; FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES; GESTIÓN EMPRESARIAL; INGENIERÍA FINANCIERA; NEGOCIOS INTERNACIONALES; NEGOCIOS INTERNACIONALES BILINGÜE; NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN ECONOMÍA SOLIDARIA; PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON ÉNFASIS EN FINANZAS Y SEGUROS; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES.								
CONTADURIA PÚBLICA	CONTADURIA INTERNACIONAL; CONTADURIA PÚBLICA; CONTADURIA PÚBLICA CON ÉNFASIS EN SISTEMAS Y ECONOMÍA SOLIDARIA; CONTADURIA PÚBLICA ÉNFASIS EN SISTEMAS Y ECONOMÍA SOLIDARIA; CONTADURIA PÚBLICA Y FINANZAS INTERNACIONALES.								
DERECHO Y AFINES	DERECHO; DERECHO Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS; DERECHO Y CIENCIAS HUMANAS; DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS; DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES; DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES; JURISPRUDENCIA; JUSTICIA Y DERECHO; LEYES Y JURISPRUDENCIA.								
ECONOMÍA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS; BANCA Y FINANZAS; COMERCIO EXTERIOR; COMERCIO INTERNACIONAL; COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANZAS; COMERCIO INTERNACIONAL Y MERCADEO; COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES; COMERCIO Y NEGOCIOS GLOBALES; COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; ECONOMÍA; ECONOMÍA EMPRESARIAL; ECONOMÍA EN COMERCIO EXTERIOR; ECONOMÍA Y COMERCIO EXTERIOR; ECONOMÍA Y DESARROLLO; ECONOMÍA Y FINANZAS; ECONOMÍA Y FINANZAS INTERNACIONALES; ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES; FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR; FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL.								
INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES	INGENIERÍA ADMINISTRATIVA; INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS; INGENIERÍA COMERCIAL; INGENIERÍA FINANCIERA; INGENIERÍA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS.								
INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES	INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN; INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA; INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN.								

Año	2020	Versión de la ficha	0	1	Vigencia	Desde.	11/06/2020	Hasta.		
Identificación del empleo										
Denominación del empleo:	Gestor II	Cód	302	Grado	02	Nivel Jerárquico:	NIVEL PROFESIONAL		Código de la Ficha	
Tipo de Empleo	Carrera Administrativa								CT -CR-3007	
Ubicación del empleo										
Proceso(s)	MISIONAL: Cumplimiento de obligaciones tributarias									
Subproceso(s)	Administración de cartera, Recaudo-Devoluciones						Aplicación de la Ficha	Nivel Central		
Superior inmediato:	Quién ejerza la supervisión directa					Dependencia:	Donde se ubique el empleo			
INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES	INGENIERÍA COMERCIAL; INGENIERÍA INDUSTRIAL.									
Tipo de experiencia y tiempo requerido:	Un (1) año de experiencia profesional.									
Otros requisitos del empleo:	Tarjeta Profesional en los casos señalados por la Ley									
Equivalencias										
SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	EQUIVALENCIAS: Aplican las equivalencias definidas en la normativa aplicable a la Entidad.						
Competencias Básicas u Organizacionales										
1	Comportamiento Ético.				2	Comunicación Efectiva.				
3	Trabajo en Equipo.				4	Adaptabilidad.				
5	Orientación al Logro				6	Orientación al Usuario y al Ciudadano.				
7	*Conceptos Evasión, Elusión y Contrabando *Ley de transparencia.				8	Herramientas Informáticas.				
9	Gestión Documental.				10	Modelo integrado de Planeación y Gestión.				
11	Código de Ética y Buen Gobierno, Código de Integridad.				12	PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Disposiciones generales, Procedimiento Administrativo General (Ley 1437 de 2011 -Título I; Título II, Título III. -Capítulos 1,5 al 8-).				
13	SISTEMA PQRSF.				14	Políticas Estatales de Servicio al Ciudadano.				
15	Constitución Política: Derechos Fundamentales, Principios y Estructura del Estado.				16	Generalidades de Recibo de Declaraciones y Recaudo de Tributos administrados por la DIAN.				
17	Introducción al Sistema Tributario, Aduanero y Cambiario.				18	Teoría de la Imposición.				
Competencias Funcionales										
1	Cobro Coactivo.				2	Cobro Persuasivo.				
3	Medidas Cautelares.				4	Procesos Concursales.				
5	Entidades Autorizadas para Recaudar.				6	Control Extensivo de Obligaciones.				
7	Devoluciones y Competensaciones.				8					
Competencias Conductuales o Interpersonales										
Nombre					Nombre					
Comportamiento ético					Nivel	Adaptabilidad				
Comunicación efectiva					Nivel	Trabajo en equipo				
					Nivel					
CONTROL DE CAMBIOS										
Resolución No.	Fecha	Versión	Descripción del cambio							
0060	11/06/2020	1	Por la cual se adopta el Manual Específico de Requisitos y Funciones							

Resultados de la prueba x +

simo.cnsc.gov.co/#resultado

Correo: Martha Patr... WhatsApp LINK REPORTE DE... www.sapred.com Facultad de Derech... Self Service - KACT... Consultas - Fiscalía... Otros marcadores Lista de lectura

Simo Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Escriba Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

Resultados

Proceso de Selección:
PROCESO DE SELECCION - DIAN

Prueba:
VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS

Empleo:
CT-CR-3007:DESARROLLAR ACCIONES INHERENTES AL PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE, LAS POLITICAS GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONALES Y LAS DIRECTRICES DE NIVEL CENTRAL. 302

Número de evaluación:
364493348

Nombre del aspirante:
JUAN ALBERTO PEREZ BUCHELI Resultado:
No Admitido

Observación:
El aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de estudio, exigidos por el empleo a proveer.

JUAN ALBERTO

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Producc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)



JUAN ALBERTO

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Produc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)

Información personal

Reporte de inscripción

Formación

Listado de certificados de formación

Institución	Programa	Consultar documento
COLEGIO DE SAN FRANCISCO JAVIER PASTO	BACHILLER ACADEMICO	
UNIVERSIDAD MARIANA	INGENIERIA DE SISTEMAS	

1 - 2 de 2 resultados

<< 1 >>

Experiencia

Listado de certificados de experiencia laboral

Empresa o Entidad	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Consultar documento
-------------------	-------	---------------	--------------	---------------------

Documentos que participan en e x

simo.cnsc.gov.co/#detalleMiEmpleo

Correo: Martha Patr... WhatsApp LINK REPORTE DE... www.sapred.com Facultad de Derech... Self Service - KACT... Consultas - Fiscalia... Otros marcadores Lista de lectura

Simo Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Visor de documentos

Términos y condiciones de uso

JUAN ALBERTO

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Producc. intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)

Reporte de inscripción

Consultar documento

1 - 2 de 2 re

UNIVERSIDAD MARIANA

INGENIERO DE SISTEMAS

JUAN ALBERTO PEREZ BUCHELI

Listado de certificados de experiencia laboral

Empresa o Entidad	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Consultar documento
-------------------	-------	---------------	--------------	---------------------

Documentos que participan en e x +

simo.cnsc.gov.co/#detalleMiEmpleo

Correo: Martha Patr... WhatsApp LINK REPORTE DE... www.sapred.com Facultad de Derech... Self Service - KACT... Consultas - Fiscalia... Otros marcadores Lista de lectura

Simo Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Visor de documentos

Términos y condiciones de uso

Consultar documento

No hay res 0 - 0 de 0

JUAN ALBERTO

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Producc. intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)

Tarjeta P

Licencia de

Documento 1 - 3 de 3

1 / 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

IDENTIFICACION PROFESIONAL
NATURALEZA PROFESIONAL: INV
52255148946NRR
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA: 20/12/2007
JUAN ALBERTO PEREZ BUCHELI
C.C. 80388952
UNIVERSIDAD MARIANA

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA
Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

Consultar documento

Consultar documento

Consultar documento

<< < 1 > >>

<< < 1 > >>



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria PROCESO DE SELECCION - DIAN de 2020

U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Fecha de inscripción:

mar, 9 feb 2021 00:54:51 -0500

Fecha de actualización:

mar, 9 feb 2021 00:54:51 -0500

JUAN ALBERTO PEREZ BUCHELI

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 98398953
Nº de inscripción	350955696	
Teléfonos	3222862111	
Correo electrónico	marticazarama@gmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN		
Código	302	Nº de empleo OPEC	127739
Denominación	3641	Gestor II	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	2

DOCUMENTOS

Formación

PROFESIONAL
BACHILLER

UNIVERSIDAD MARIANA
COLEGIO DE SAN FRANCISCO JAVIER PASTO

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha
Consorcio Grupo Bureau Veritas tecnicontrol	Profesional SIG	13-ago-13	17-nov-14
Oscar Eduardo Salazar Muñoz ingeniero civil contratista de obras civiles y consultorias	Ingeniero de Sistemas	01-mar-10	28-feb-11
Oscar Eduardo Salazar Muñoz ingeniero civil consultorias acueducto y alcantarillado en Nariño	Ingeniero de Sistemas	10-ene-09	15-feb-10

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha
ALCALDIA DE SANTACRUZ DE GUACHAVEZ - NARIÑO	INGENIERO DE SISTEMAS	01-feb-08	29-nov-08

Otros documentos

Tarjeta Profesional
Licencia de Conducción

Lugar donde presentará las pruebas

Selección de sitio de aplicación de pruebas. Pasto - Nariño



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 02/jul./2021

Página

1

CORPORACION

GRUPO ACCION DE TUTELA PRIMERA INST.

JUECES CONSTITUCIONALES DEL CIRCUITO

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

034

1278

02/jul./2021

JDO 1RO ESP. REST. DE TIERRAS PASTO

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLLIDO

SUJETO PROCESAL

98398953

JUAN ALBERTO

PEREZ BUCHELI

01

'

REPARTO1-2020

REPARTO1-2020

CUADERNOS 1

reparto

FOLIOS

EMPLEADO

OBSERVACIONES

RECIBIDA POR CORREO ELECTRÓNICO